



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169 -2011-MPC

Cusco, 02 de diciembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 25 de agosto de 2011, el Gerente Promocional Institucional de **IPAE**, reafirma la voluntad del Comité Organizador de la Cuadragésimonovena Edición de la Conferencia Anual de Ejecutivos **CADE EJECUTIVOS 2011**, de realizar este evento en el Cusco, entre los días 30 de noviembre y 04 de diciembre, precisando que el tema de la conferencia será **"INNOVACIÓN PARA UN PERÚ PROSPERO Y FELIZ"** y que las principales actividades se desarrollarán en el Centro de Convenciones del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco y la Plaza "EL Regocijo" de la ciudad del Cusco;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 36906, de fecha 08 de noviembre de 2011, el Gerente de Desarrollo Institucional del Instituto Peruano de Acción Empresarial – **IPAE CADE EJECUTIVOS**, presenta el cronograma de implementación de los ambientes requeridos para la realización del **CADE Ejecutivos 2011**. Dicha implementación incluye la instalación permanente de 02 (dos) Ecrans motorizados y 06 (seis) Equipos de aire acondicionado cuyo costo total es asumido por **IPAE CADE Ejecutivos**, en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco a modo de contraprestación por el uso de los ambientes de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Contraprestaciones Recíprocas con el objeto de establecer una compensación justa y equitativa entre las partes, precisándose que de existir remanentes a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, **IPAE CADE Ejecutivos** abonará lo que corresponda;

Que, conforme se encuentra establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Instituto Peruano de Acción Empresarial –**IPAE CADE**, con el Objetivo



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

de Establecer Mecanismos de Contraprestaciones Recíprocas para la Realización del evento CADE EJECUTIVOS 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio aprobado por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las áreas del Ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE